

Señores,  
**FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**Asunto:** Observación a pliego de condiciones **Régimen Especial CONVOCATORIA PUBLICA No. 012 DE 2024**

Reciban un cordial saludo:

La Universidad Cooperativa de Colombia, como posible oferente, se encuentra interesada en participar del proceso de referencia, en virtud de la capacidad y experiencia con la que cuenta la institución. Por lo tanto, en atención al proceso publicado, que tiene por objeto: **“REALIZAR LA OPERACION DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN INGLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Identificado con BPIN 2024002230028 - SGR”.**

Presentamos la siguiente observación al requisito habilitante de los indicadores de capacidad financiera, así:

1. Se observa en el documento, respecto de los requisitos habilitantes en capacidad financiera, los siguientes:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 veces

## 18.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

Al respecto, queremos expresar que la Universidad Cooperativa de Colombia es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), teniendo en cuenta que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, tienen la función de apoyar al Estado en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social y, en general, en el cumplimiento de su deber constitucional relacionado con el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes de toda la población. En este sentido, son empresas que no tienen como objeto la generación y el crecimiento progresivo de las utilidades como resultado de la productividad de sus activos totales, ni tienen el objetivo de incrementar la riqueza de sus aportantes, aun cuando esta es la premisa más importante para un administrador financiero cuando de generación de valor se habla. Igualmente, las ESAL no deben retener utilidades, sino que, por el contrario, deben distribuir sus excedentes de liquidez en el cumplimiento del objeto social por el cual cada una fue constituida. de manera que, atendiendo a la trayectoria de la entidad se considera que cumple con la capacidad Financiera y Organizacional para desarrollar el servicio, en vista del objeto y presupuesto, además que presenta una sólida estructura financiera, que ha respaldado proyectos ejecutados, contando con la experiencia requerida para tal fin.

De igual manera, como consta en el RUP Institucional, las cifras dan soporte y respaldan el cumplimiento de sus funciones misionales y que a la vez le ha posibilitado la realización de diversos contratos de mayor cuantía con entidades públicas y privadas, Nacionales o Multilaterales, en formación académica no formal y otros servicios.

Es importante tener de presente que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Que la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Propiciando la libre participación de oferentes en este proceso, especialmente cuando se trata de las instituciones de Educación Superior de índole privada cuyos ingresos por matrículas de sus estudiantes son recaudados semestralmente al inicio de este. Esta

particular circunstancia le otorga una ventaja sustancial en la administración de los recursos pues prácticamente la totalidad de los ingresos por este concepto no generan cartera o cuentas por cobrar. Los recursos recaudados son destinados conforme se reciben al inicio de cada periodo académico a conformar un portafolio de inversiones. La acumulación anual de excedentes conduce entonces a que no se consuman en su totalidad los recursos reunidos en el portafolio, dando lugar así a la generación de un conjunto de inversiones financieras que estructuralmente se mantienen y que son generadoras a su vez de importantes ingresos. Teniendo de presente que los ingresos por matrículas son recaudados de manera anticipada a la prestación del servicio educativo el cual se efectúa a lo largo del semestre, los dineros que ingresan de estudiantes, los activos corrientes, tienen contablemente que reflejarse como un ingreso recibido por anticipado o ingreso diferido, que hace parte del grupo de los pasivos corrientes. Por lo tanto, la Universidad en razón de la normativa contable, se obliga a reconocer un pasivo corriente que al final no se paga con recursos sino con el servicio educativo, esto es, se amortiza a resultados como ingreso conforme el semestre académico avanza. Por lo anterior, si al pasivo corriente se le sustraen los ingresos diferidos (el 100% provienen de matrículas recaudadas por anticipado) el mismo sería:

**ACTIVO CORRIENTE:** \$138.308169 / **PASIVO CORRIENTE:** \$135.617.308 - \$89.496.868 = **2,99** indicador índice de liquidez.

Con referencia a lo previamente explicado. Solicitamos de manera respetuosa considerar un reajuste en el porcentaje de la capacidad financiera, **en especial teniendo de presente la recomendación de capacidad financiera respecto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de la siguiente manera:**

- Índice de liquidez positivo, **o mayor o igual a 1.**
- Nivel de endeudamiento, **mayor o igual a 0.51.**
- Capital de trabajo, **igual o mayor al 25% del presupuesto oficial.**
- Razón de cobertura de intereses, **mayor o igual a 2.4.**
- Rentabilidad del activo positivo, **mayor o igual a 0.07.**

Muchas gracias.

**Universidad Cooperativa de Colombia**